

queno es ni avido tal y que para ello venotificase
á las Partes que dentro de tres dias nombraren
cada uno un Juro de su satisfacción sea ó no Juro
de su Respectiva Cui conaperevimiento y para dar
á discreción en nombre por dho. Consejo de Murcia
otro tercero que deba ser Imparcial y Verdadero
qualquier Jurisdic^{on} de las Comarcas de Yariendos
nombrado por parte de la Cui. de Murcia á Miguel
Pueno p. la venta, sea nombrado á D. Martin
Caura, el que se ha havido por tal y hecho sea
verá referido Procurador desta Cui. sea dho.
cada p. el Poner en el sitio dho. de la vista o au-
lar para que se le diese saber el nombra^{to}
para la aceptación á dho. Caura y que de
luego se refera para la dho. vista de los
el dho. dia del ^{otro} ^{te} mes y año concurrendo la
parte á las ocho de la mañana y no mediato
á la tarde de cabo de Palos Jurisdic^{on} desta Cui.
á la entrada de la dho. tierra que divide el
mar mediterraneo de la Albufera en el
sitio que llaman la boca oranga = Encinas be-
tado hallandose en el dho. dia señalada,
parcio á un ^o conbeniente duplicar á l. co-
rreos. mandare citar esta Cui. como lo á echo
para dar cuenta de todo lo que queda p. revado
á fin de que en yntelig. de ello se deniga lo que le
parezca conducente como á su oficio de exami-
nar las personas que por un parte deban ya á la

